



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: **44-001-41-05-001-2024-00103-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que, se radicó este trámite para lo pertinente.

**ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación N° 0143

REF:	
PROCESO:	<b>Pago por consignación</b>
DEMANDANTE:	<b>LUIS OSWALDO IGUARAN EPIEYU</b>
DEMANDADO:	<b>SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SERVICOL LTDA.</b>
RADICADO:	<b>44-001-41-05-001-2024-00103-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, previo al trámite correspondiente al pago por consignación formulado en el asunto de la referencia, se requiere al Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SERVICOL LTDA.**, identificada con NIT. 890.204.162-0, para que aporte datos de contacto del beneficiario, el señor **LUIS OSWALDO IGUARAN EPIEYU** identificada con C.C. No. 1.124.500.220, específicamente, número de celular y correo electrónico, e informe, si remitió al beneficiario la liquidación del contrato de trabajo y comunicación de aviso de consignación del depósito judicial realizado a su favor en el Banco Agrario, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.559.097 M/CTE).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente trámite procesal no es un asunto litigioso y que la presente providencia es de mero impulso, por secretaría, remítase comunicación del presente requerimiento al representante legal de la entidad consignante, a los correos electrónicos aportado por el solicitante y el que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal, a saber: [principal@sevicol.com.co](mailto:principal@sevicol.com.co) y [notificacionescorporativas@sevicol.com.co](mailto:notificacionescorporativas@sevicol.com.co). Se concede como término de respuesta 3 días siguientes a la comunicación, al email institucional de este despacho.

En el mismo sentido, requiérase a Oficina Judicial de esta ciudad, para que informe si el título objeto de este trámite se encuentra en su cuenta, caso en el cual deberá ponerlo a disposición de este Despacho, para lo cual, se concede el término de 3 días siguientes a la comunicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**  
El Juez

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: [j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N.º 018 de 2024, a las 8:00 a.m.

**ORNELLA LIGETH ZULETA BRUGÉS**  
Secretaria

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: [j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>